

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**8374** *Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica los acuerdos de modificación del Convenio colectivo de la Asociación de Empleados de Iberia, Padres de Minusválidos.*

Visto el texto del acta, de fecha 30 de marzo de 2009, donde se recogen los acuerdos de modificación del artículo 12.5 del Convenio Colectivo de la Asociación de Empleados de Iberia, Padres de Minusválidos (A.P.M.IB) (Código de Convenio n.º 9013302), acuerdos que han sido suscritos, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en su representación, y de otra, por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

#### **ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA, PADRES DE MINUSVÁLIDOS (A.P.M.IB.). FECHA 30 DE MARZO DE 2009**

Asistentes:

En representación de la empresa:

Don Javier Martínez Méndez.

Doña Rosario Fernández.

Doña M.ª Jesús Pérez.

Doña Ana Magalló.

Asesor: Don Ismael Casal.

En representación de los trabajadores:

Don Jesús González (CC.OO.).

Don Amadeo Meler (CC.OO.).

Doña Carmen García (CC.OO.).

Doña Remedios Presol (U.S.O.).

Don Adrián Llopis (U.G.T.).

Don Adán Fernández (U.G.T.).

Asesor: Don Antonio Ramos (CC.OO.).

Reunidos con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2009, a las 12:00 horas, en la Sede Social de la A.P.M.IB, sita en la calle Trespaderne, 9, 28042 Madrid, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Asociación de Empleados de Iberia, Padres de Minusválidos (A.P.M.IB), registrado en la Dirección General de Trabajo en fecha 4 de enero de 2001 (código de convenio n.º 9013302).

## ACUERDAN

Modificar el artículo 12.5 grupo IV: Personal de Producción.

Con objeto de converger con las categorías establecidas en el Convenio del sector las funciones de la categoría de Técnico Especialista de 1.<sup>a</sup> se equiparan a las contempladas en la categoría de Ayudante/a incluida en el grupo III de la tabla de Convenio del Sector. Las personas adscritas a dicha categoría no tendrán derecho a reclamación alguna por dicha equiparación.

Disposición adicional única.

Vigencia. El alcance de este acuerdo tendrá efectividad con carácter retroactivo el día 1 de marzo de 2009.